HONORARIOS PROFESIONALES



MARZO 2025

PRIMERA PARTE - DOCUMENTOS

Los precios están indicados en pesos uruguayos, son mínimos y no incluyen IVA, ni el valor del timbre profesional que se debe colocar en toda actuación oficial firmada, de acuerdo con el inciso A del art.71 de la ley 17.738. Se refieren a dos carillas de hoja tamaño A4 con un total de 54 líneas de 60 espacios, estén total o parcialmente escritas. Las carillas siguientes se cobrarán en forma proporcional al espacio utilizado. Los idiomas comprendidos son: alemán, francés, inglés, italiano y portugués. Cuando se trate de documentos en los idiomas de los cuales no hay traductor público en el país, el socio podrá recurrir a la lista de idóneos registrados en el Colegio, y se aplicará el recargo indicado en el ítem 11.

TIPO DE DOCUMENTO 1. Intervención simple por sello notarial o legalización.		AL ESPAÑOL \$1330	AL IDIOMA EXTRANJERO \$1430
3. Certificados en general: Residencia, conducta, permisos de viaje, libretas de conducir, pasaportes, documentos de identidad, libretas de familia.	a) Simples b) Circunstanciados (con listas, enumeraciones)	\$2250 \$3140	\$2610 \$3820
4. Certificaciones notariales, judiciales, legalizaciones y apostilla.		\$2610	\$3140
 5. Documentos habilitantes para el ejercicio de profesiones y oficios: a) Títulos, diplomas, certificados de idoneidad, escolaridades reválida de títulos, fórmula 69, certificados de estudios no circunstanciados. b) Certificados de estudios circunstanciados, programas, etc. 		\$2530 \$3010	\$3010 \$3690
6. Documentos comerciales: Balances, declaraciones juradas, inscripción en DGI, certificado de libre de deudas, vales, conformes, constancia de inscripción bancaria.	a) Simples b) Circunstanciados	\$3010 \$3690	\$3530 \$4390
7. Documentos jurídicos en general: Contratos, escrituras, estatutos, poderes, sentencias actas de asamblea y directorio, expedientes judiciale corpus, oficios, capitulaciones matrimoniales.		\$3510	\$4250

8. Patentes de invención y demás traducciones de carácter técnico especializado (sujetas a recargo convencional en caso de particular dificultad).

\$3510

\$4250

9. Certificados de concordancia:

a) si el documento original tiene una foja: 70 % de lo establecido en el ítem correspondiente.

b) si el documento original tiene más de una foja: 35 % de lo establecido en el ítem correspondiente.

10. De un idioma extranjero a otro idioma extranjero:

a) Actuando un solo traductor: 50 % de recargo.

b) Actuando dos traductores: 70 % de recargo.

NOTA: El recargo se aplicará sobre el precio indicado en el ítem correspondiente en la columna "Al idioma extranjero"

11. Idiomas de los cuales no hay traductor público:

70 % de recargo sobre el precio indicado en el ítem correspondiente en la columna "Al español"

12. Traducciones en más de un ejemplar:

Por cada ejemplar adicional debidamente firmado y sellado: 20 % del precio del original.

13. Textos en más de un idioma:

Cada traductor cobrará proporcionalmente al trabajo realizado, pudiéndose aplicar un recargo máximo del 20 %.

En los casos que lo justifiquen -vocabulario especialmente complicado, dificultades de lectura, urgencia- puede aplicarse, a criterio del traductor, un recargo sobre lo indicado en el ítem correspondiente.

SEGUNDA PARTE - INTERPRETACIONES OFICIALES

Los honorarios de esta Segunda y Tercera Parte se entienden por hora o fracción de hora adicional de trabajo y, en caso de desplazamiento del traductor, estarán sujetos a un recargo convencional. Se aclara, además, que rigen para los casos en los que es preceptiva la actuación del traductor público como intérprete. No comprenden la interpretación consecutiva o simultánea en todos los demás casos (por ejemplo, en el marco de seminarios, congresos, coloquios, etc.).

14. Temas semitécnicos: Actuaciones de índole no técnica, de Registro Civil, dependencias públicas, etc.	
15. Temas técnicos:	
Jurídicos, científicos, especializados, consultas evacuadas verbalmente, actuaciones judiciales no periciales.	\$5240

TERCERA PARTE - ACTUACIONES PERICIALES

16. Jornada técnica:	
Traslado a más de 100 Km. de Montevideo por actuaciones judiciales y/o aceptación del cargo; diferencia de tiempo entre hora de presentación en Juzgado e inicio de jornada como Intérprete judicial.	\$8720
17. Actuaciones periciales	\$5240
18. Tarifa mínima:	
Rige para la sola aceptación del cargo, aun cuando no se concrete la actuación pericial encomendada por razones ajenas al perito traductor público.	

Los costos que se originen en todos los casos deberán ser reembolsados por el cliente, en forma independiente de los honorarios. Por ser infinita la variedad de documentos y tareas que pueden presentarse, se deja expresa constancia de que la lista que antecede no tiene carácter taxativo, sino solamente enumerativo.

CUARTA PARTE - TRADUCCIONES NO OFICIALES

Algunas pautas para su cotización:

- Se toma como base la tarifa indicada en el ítem correspondiente, al que se sugiere aplicar un descuento cercano al 20 %.
- A los efectos del cálculo por palabra, es útil tener en cuenta que una hoja tamaño A4 escrita en ambas carillas en formato oficial contiene 410 palabras aproximadamente.
- Se pueden establecer recargos, por ejemplo, en caso de urgencia extrema o especial dificultad.
- En el caso de traducciones no oficiales para el exterior, la cotización se suele realizar en dólares o en euros, teniendo como parámetro las tarifas que se manejan en el mercado internacional.
- Correcciones: se estila cobrar 33 % del ítem correspondiente.